# CRÓNICA MERIDIONAL.

### DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Aŭo XV.

y

Viérnes 13 de Marzo de 1874.

Número 4198

#### PARTE OFICIAL.

#### Din 9 de Marzo.

La «Gaceta» de hoy anuncia en su seccion oficial, qua el presidente del poder ejecutivo se halla en Somorrostro, habiendo tomado el mando del ejército del Norte.

Ningun decreto ni disposicion de general interés publica hoy la «Gaceta».

Trascurrido el plazo de veinte dias. para optar por traslacion á la cátedra de literatura clásica latina, vacante en la facultad de filosofía y letras de la universidad de Oviedo, sin que nadie la hava solicitado, se ha dispuesto que se provea por concurso.

Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto, en atencion á los escesivos gastos que ocasionan al Tesoro público las indemnizaciones que se abonan á los jueces del tribunal de oposiciones cuyos ejercicios suelen prolongarse demasiado, que se abonen meusualmente à los referidos jueces las indemnizaciones correspondientes à los dias en que el tribunal celebre ejercicios, y de aquellos en que no haya setion dejen de abonarse los que pasen de seis, incluyendo en este número los dias festivos. Esta disposicion no es aplicable á los catedráticos de provincia nombrados jueces de oposicion, á los cuales se seguirá abonando las indemnizaciones en la misma forma que se hacia hasta aqui.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 9 de Marzo de 1874.

Sr. Director de La Crónica Meridio-NAL.

Apesar de darse ayer como cosa segura en los circulos oficiales el nombramiento del general Letona para general en jese interino del ejercito del Norte, la «Gaceta» de hoy desmiente implicitamente esta noticia al asegurar que el duque de la Torre lia tomado el mando de dicho ejército.

Hasta la hora de empezar á escribir esta carta, poco antes de la salida del correo, no se ha recibido del Norte ninguna noticia de importancia, si bien los preparativos para el ataque de las líneas carlistas continúan. Las fortificaciones de estos dícese que están hechas conforme á todas las reglas del

## **FOLLETIN**

HOMBRES Y COSAS DE CARTAGENA, por J. Luciano Combatz, de la Commune de Paris.

(CONTINUACION.)

Conste que respecto à Del Balzo «relata réfero,» porque yo no he visto ni he podido arranear una sola palabra sobre èl de ,boca de ningun juntero; pero los voluntarios y los soldados creian en él y le consideraban como el único espaz de dirigir los misterios de esta revolucion.

Esto parecia indicar en Del Balzo un hombre poderoso, superior, dotado de grandísimas faculta les; pero lo probó poco, pues a sor medianamente listo no se hubiese dejado coger, como un raton, en la trampa. Se dice aqui que Carceles fué el mentor de Barcia en la guerra que este hizo à Del Bulzo. Y yo hago constar de paso, que ya entonces corrian historias bastanto feas respecto á

arté lo cual sin duda es efecto de los trabajos de los jefes y oficiales estrangeros que sirven en el ejército de Don Cárlos.

Las noticias de Cataluña confirman las que se h bian recibido ayer sobre la derrota ocasionada á varias facciones por la columna que manda el brigadier Delatra. Este ha cogido al dia siguiente de la accion bastantes prisioneros, y algunos heridos entre ellos el cabecilla Huguet que lo está de

En cambio los carlistas se han apoderado de Vendrell causando alli algunos desafueros y cometiendo como de costumbre exacciones en metálico

Al tiempo de acordar el Gobierno la suspension de todos los periódicos carlistas que se publican en Madrid determino tambien que fuesen desterrados algunos personajes carlistas que formaban la junta de dicho partido en esta capital o me sin estar en ella tenian reconocida influencia entre los absolutistas. Hoy han corrido las ordenes y esta noche saldrán de Midrid los desterrados entre los cuales he oido decir que están el escritor Seigas y el conde de Canga A güelles. Los puntos que el gobierno ha declarado de residencia para los desterrados son poblaciones de les provincias Vascongadas y de Navarra que están hoy en poder de los carlistas.

Los periódicos discuten si es ó no cierto que el gobierno ha nombrado capitan general de la isla de Cuba al marqués de la Habana. Lo que hay de cierto en este asunto es que el general Jovellar ha manifestado al Gobierdo que necesita para acabar con la insurreccian de 12 á 20 mil hombres de ejército. En me circunstancias actuales y cuindo tanta falta hacen á España los batallones para acabar con los carlistas, el ministerio no puede | presentes, correspondió por suerte a enviar à Cuba les fuerzes pe lidas.

El marqués de la Habana entiende que se puede dominar la insurreccion en Cuba sin necesidad de enviar alli mas soldados de los que hay.

He oido ssegurar que como parte de su plan político y militar figura el propósito de armar cierto número de esclavos convirtiéndoles en soldad is como han hecho los insurrectos. Estos cuerpos de negros tienen, en medio de algunos inconvenientes, como por ejemplo h dificultad de que vuelvan á la esclavitud despues de haber hecho

este Sr. Cárceles, y que estaba pendiente contra èl una scusacion ente la Junta de exámen; cuestion de meautaciones mal he-

Ahora bien, esta señorito, que se presentia víctima del làtigo expulsor, advirtió á otros personajos destinados tambien al mismo instrumento, del peligro que iban á correr. Esto, con los misterios de la política y los resortes del «interés» y la complicacion de las cosas (arcanos) de la línea por un lado y de Pernas y Carreras por otro, produjeron el arresto del personaje mistorioso, del pseudo-aparecido Del Bilzo.

He oido afirmar de nun manera formal en aquel entonces, y aun hoy dia, que nuestro avatar Del Balzo, de acuerdo con un brigadier, debia introducir en la plaza de Cartagena una parte del ejército centralista. Las condiciones de este contrato-conspiracion eran: Expulsion de la Junta como poder politico. El brigadier se -convertia en capitau general de la Federacion bajo las órdenes de D. Juan Contreras. Del Balzo asumia todo el poder político. La Junta se ceñiria, des-

la vida en campaña; la ventaja notable de que pueden recibir mejor que los europeos el rigor del clima y las penali lades sin cuento de la guerra que en Cuba se está haciendo.

El director general de infanteria ha determinado formar cuantro depósitos de jefes y oficiales para las necesidades de la campaña. Estos depósitos estarán situados en Búrgos, Logroño, Guadalajara y Córdova, por lo pronto han sido declarados de reemplazo para en viarlos despues al ejército activo muchos oficiales que estab n á las órdenes de generales con mando.

Algunos bolistas no escarmientan y permiten en circular rumores falsos sobre el ejército del Norte.

Es probable que el gobierno tome una determinacion para evitar este abuso.

L. N.

#### EL JURADO.

# Sesion del dia 11.

En este dia se constituyo el Tribunal del Jurado para conocer y fallar la causa seguida en el juzgado de primera instancia de Vera, cintra Enrique Rodriguez Martinez, natural de Cuevas sobre homicidio en la persona de Juan Manuel Caparrós ( ) Caporro.

Abierta la sasion á las once y media de la mañana, por órden del Sr. Presi dente, el s cretario del Tribunal layó en a ta voz los articulos del título 4.º, capitulos 1.º, 2.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sus facultades, compatencia del mismo, circunstancias necesarias para ser jurado, y quienes los que tionen prohibition absouta para serlo; leyen le ademas el hecho constitutivo del

sumario, y otras varias diligencias. Acto seguido el Sr. Presidente declaró se iba á procedar al sorteo de los doce jurados que habian de conocer en dicha causa, y de los 48 que se encontraban

D. Juan Requena.

- » Juan Can tela Alfonso.
- » Damaso Sorroche Ruiz. » Bonifacio Diaz Fernandez.
- » Juan Saez Midina. > Pedro Gonzalez Martinez.
- » Pedro Juan de Tunez Rosellon.
- » Cándi to Tortosa Sanchez. » Francisco Rueda Lopez.
- » José Gunenez Martinez.
- José Merales Medina. » Felipe Vilchez Gomez.

á quienes dicho Sr Presidente recibió juramento que prestaron en nombre de Dios, ofreciendo desempeñar bien y fielmente su cargo, examinando con recti-

pues de una nueva eleccion, á los asuntos puramente municipales.

En Madrid triunfaban Figueras y Estévanez, que eran el alma de esta revolucion en la Revolucion. D. Juan Contreras, á quien se atribuia un deseo desenfrenado de ocupar el ministerio de la Guerra, aceptó, se dice. incontinenti, esta condicion que le relegaba á un segundo término. Barcia no consintió, siquiera oir nablar de esta combinacion, y no pu liendo ser el segundo en Madrid, prefirio. -aun à rieago de perderlo todo... y lo perdió todo, - quedar siendo el primero en Cartagena. De aqui el cataclismo Del Balze, y las historias estrañas, y los calabozos de Galeras, y la visita misteriosa de Carmona en una oscurisi na noche à la Junta cartagenera y los parlamentarios que Venian de la linea; de todo lo cual se hablaba en voz muy baja y al oido, porque el «Consejo de los Diez» era muy receloso, y Maculet, cel feroz, n arrestabu sin piedad noche y dia sin fatigarse, porque aspiraba al papel de Murat, como su amigo Eduarte aspiraba á parecerse á Robes. pierre. Pobres pigmeou!

tud los hechos en que se fundara la acusacion contra el procesado, y resolviendo con imparcialidad si era ó nó responsable del delito que se le imputaba.

Seguidamente el Secretario leyó el escrito de calificacion del Sr. Fiscal de la Audiencia del Distrito y el del Abogado defensor en la misma del procesado. interesan lo este último se declarase.

1.º Que el hecho de los autos constituia el detito de homicidio.

2. Que su defentido no era res-

ponsable del mismo, y que por lo tanto, tampoco lo era civilmente.

3. Que en el caso de serlo, estaba exento de responsabilidad criminal por haber obrado en defensa de su persona siendo acometido por el ofendido con un retaco, habiendo concurrido las circunstancias de agresion ilegitima, necesidad racional del medio empleado para impedirla ó repelerla, y faita de provocacion suficiente por parte del que se defiende.

Habiéndose renunciado toda clase de prueba el Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Abogado Fiscal D. Ignacio Casado, el cual pronunció un brillante discurso, examinando los hechos con la mayor imparcialidad, é ilustrando á los jurados para que pu liesen declarar en su veredicto con el mayor acierto. Por via de exhordio hizo algunas consideraciones sobre la importancia del Jurado, retatando despues el hecho objeto de la causa de una manera senci!la y clara;esplicó los fundamentos legales que debian aplicarse, previniendo á la vez las razones qui la defensa del procesado podia alegar para alcanzar su pretension; todo lo que verificó en un estilo verdaderamente levantado, que revelara no solo la profunda conviccion de lo que exponia ano tambien los grandes conocimientos que tiene del derecho penal; por lo cual esta vez como la anterior hemos oido con gusto inmenso la elocuente disertacion de la Ley, que concluyó por solicitar se declarase.

1.º Que hecho origen del sumario constituia el delito de homicidio.

2.º Que del mismo era responsable como autor el procesado Enrique Rodriguez Martinez, en el que era apreciable la circunstancia atenuante 4.º del artículo 9.º del Código penal.

3.º Que tambien era responsable de a indemnizacion civil de 1.500 pesetas lá los herederos del desgraciado Caparrós.

Concedida la palabra al abogado defensor del procesado Sr. D. Francisco Iribarne, sclicitó se absolviese libremente à su defendido, sentando Las conclusiones del Defensor del procesado en la Audiencia, que se dejan consignada an-

No podemos por menos de deternernos al tratar de la defensa del procesado

teriormente.

Y à propósite de arrestes y de Maculet, puede informar Mr. Adolto, secretario del consulado inglés y corresponsal de los periócos americanos, quien solo escapó á los tres ó cuatro arrestos intentados contra él; gracias à la proteccion onérgica de A. Lacalle, uno de los pocos miembros sanos y honrados de la cantonalizacion.

A mi, un dia de bombardoo que dije que tres proyectiles habian alcanzado á Galeras, un municipal cojo me declaró preso, y me conducia pristonero á la Junta cuando me vino la idea de escaparme, y me escapé.

El municipal, «pede claudo,» no pudo alcanzarme. Quién sabe si el arresto de en tonces, que hubiera durado á lo ménos cinco dias, y era precisamento cinco dias antes de termitar el bombardeo, no me hubiera salvado del arresto de hoy..!

(Continuara.)

16

ta

18-

n a –

เรา-

s y

as

/ i=

as

to 36 10 10 CB

10 15

la

rónica Meridional, La (Almería). 13/3/1874, p. 1